



CITE: CMSS/L.M./31/2025

Sipe Sipe, 11 de diciembre de 2025

Señor:

Felix Mario Galarza Ala

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Presente.-



REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 31/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 31/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, a Fs. 7, La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025**, por el monto de Bs. 295.846,02 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochenta Cuarenta y Seis con 02/100 Bolivianos).

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Eusebio Rodríguez Camacho
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 31/2025
11 de Diciembre de 2025

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

A efectos de la presente Ley Municipal se colige las siguientes documentaciones:

1.- A efectos se tiene el **INFORME TÉCNICO**, con CITE: GAMSS-DIR.PLA No 130/2025 de fecha 05 de diciembre 2025, elaborado por Ing. Rosber Lopez Valda-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, por lo que se tiene en lo principal los siguientes numerales: **2. OBJETIVO.** Realizar la modificación Presupuestaria Intrainstitucional denominada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 13 GESTIÓN 2025**, reasignando recursos presupuestarios al interior de la entidad pública para poder encaminar actividades nuevas y de continuidad a así completar la ejecución física y financiera de los mismos con el cual se pretende garantizar recurso presupuestario para la ejecución de las actividades a programar para que estos lleguen a ejecutarse en la presente gestión en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe. **3. JUSTIFICACIÓN**, aduce de su párrafo segundo: *Para el efecto de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 13 GESTIÓN 2025 según análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera del G.A.M.S.S. se pone a disposición un recurso presupuestario que asciende a un total de Bs.- 295.846,02 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 02/100 Bolivianos) de los programas en sus diferentes aperturas programáticas y los mismos se expondrán en el análisis contextual del presente informe técnico, la disponibilidad de recurso presupuestario tiene la finalidad de incrementar u asignar recurso presupuestario para la ejecución de actividades nuevas programadas en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar la ejecución de proyectos, actividades encaminadas y realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.* **4. ANÁLISIS CONTEXTUAL**, de su inciso a) Detalle de Proyectos/ Actividades a programar y monto asignado, el mismo expresa: *Según análisis contextualizado para la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 13 GESTIÓN 2025 se refleja la asignación de presupuesto requerido para la ejecución de actividades nuevas a programar en la presente gestión con presupuesto definido que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.*

No	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	47.626,00
2	PAGO POR CONSUMO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA - PLAZA PRINCIPAL 30 DE ABRIL	1.000,00
3	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN J.V. CONVENTO	5.781,82
4	COMPRA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA BIBLIOTECA CARRERAS PAMPA	80.973,20
5	PAGO POR CONSUMO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERNET Y TELÉFONO	104.500,00
6	COMPRA Estante metálico para resguardo de computadoras portátiles QUITOS PARA LA U.E. EDUARDO ABAROA	7.390,00
7	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PISO DE LA U.E. CARLOS QUITÓN CABALLERO	7.200,00
8	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE AULAS EN LA U.E. MONTENEGRO	12.275,00
9	PAGO POR CONSUMO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA - PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	7.000,00
10	PAGO POR CONSUMO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA - CAMPOS DEPORTIVOS	7.000,00
11	FERIA DEL CHOCLO Y SUS DERIVADOS	15.000,00
Total		295.846,02

Por consiguiente de su inciso b) se tiene la **Disponibilidad de Recursos Presupuestario**, a efectos de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional N.º 12 Gestión 2025, se tiene presente el siguiente cuadro:

No	Apert. Progr.	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	120.000,00	PERFORACIÓN POCO PARA AGUA POTABLE 1° DE MAYO - SIPE SIPE	10.991,00
2	120.000,00	PERFORACIÓN POCO PARA AGUA POTABLE 12001 SIQUIA - SIPE SIPE	83.221,82
3	220.000,00	MELTO. F MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	142.303,00
TOTAL			295.846,02





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



Que, en su CONCLUSIÓN expresa: *En conclusión, quiero informar que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 13 GESTIÓN 2025 se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión en la ejecución de actividades programadas para la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs. 295.846,02 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 02/100 Bolivianos) que irá en beneficio de la población de nuestro municipio de Sipe Sipe y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Y por últimos en su RECOMENDACIÓN expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 13 GESTIÓN 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No 13 gestión 2025.*

2.- Que, del INFORME FINANCIERO con CITE: GAMSS/DAF/INF/51/2025, recibida por DESPACHO en fecha 05 de diciembre de 2025, la misma es elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty-DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con Ref. INFORME FINANCIERO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025, del mismo informe financiero se tiene en resumen los siguientes puntos: 2.- Que, de su JUSTIFICACION expresa: *Se requiere la reformulación del POA 2025 con recursos destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades y proyectos en atención a las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe.* 3.- Que, en su ANALISIS PRESUPUESTARIO refiere: *Revisado el Sistema SIGEP en la gestión 2025, el presupuesto del GAMSS, ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobada por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 37/2024 Bs. 63.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de Bs. 63.517.708,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Dicisiete Mil Setecientos Ocho 00/100 Bolivianos) aprobados por Ley Financial N° 1613 para la gestión 2025 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos que se generaron, con lo que el PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.- 69.127.043,69 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y TRES 69/100 BOLIVIANOS).* Que del numeral tres expresa en su punto segundo lo referente informe Técnico de la Dirección de Planificación con CITE: GAMSS-DIR.PLA N° 130/2025 de fecha 5 de Diciembre de 2025, en cuanto al detalle de Disponibilidad de Recursos Presupuestario.

En consecuencia de la disposición de recursos de las Aperturas Programáticas, de referencia del informe técnicos y el informe financiero que el mismo indica que el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado por el POA - PPTO 2025 para la realización de la Modificación Presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1301)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

DE:
CATEGORÍA DE GASTO

Em	DA	UE	Pro	Pry	Act	Fin	Dig	Obj	006	011	TT	T1	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1301	01	01	110	0	007	41	113	2.6.9.00	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE 1° DE MAYO - SIPE SIPE		10.981,50	
1301	01	01	110	0	009	41	113	2.6.9.00	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SICUJA SICUJA - SIPE SIPE		6.796,50	
1301	01	01	110	0	009	42	210	2.6.9.00	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SICUJA SICUJA - SIPE SIPE		86.755,00	
1301	01	01	220	0	005	41	113	2.4.1.00	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS		142.351,00	
													TOTAL	295.846,00

A:
INCREMENTO DE GASTO

Em	DA	UE	Pro	Pry	Act	Fin	Dig	Obj	006	011	TT	T1	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1301	01	01	030	0	001	41	113	3.9.3	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL		5.1.525,00	
1301	01	01	110	0	001	41	113	3.1.2	0	00	MEJ. Y MANTO. DE PRAZAS, PARQUES, ÁREAS VERDES		1.000,00	
1301	01	01	170	0	001	42	210	2.4.1.100	0	00	MANTO. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNIC.		5.741,82	
1301	01	01	170	0	001	42	210	3.6.5	0	00	MANTO. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNIC.		29.540,00	
1301	01	01	170	0	001	42	210	3.4.6	0	00	MANTO. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNIC.		53.051,00	
1301	01	01	170	0	001	42	210	3.4.7	0	00	MANTO. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNIC.		4.640,00	
1301	01	01	220	0	001	41	113	2.5.0	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC.		100.000,00	
1301	01	01	220	0	001	41	210	2.2.8	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC.		530,00	
1301	01	01	220	0	001	41	210	2.1.6	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC.		2.200,00	
1301	01	01	210	0	004	41	113	4.8.3.100	0	00	ADJUSTRAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS		7.890,00	
1301	01	01	210	0	005	41	210	3.4.5	0	00	MANTO. Y MEJ. DE INFRAESTRUCTURAS SOCIA.		19.375,00	
1301	01	01	210	0	011	41	113	2.1.2	0	00	PREDICIÓN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCUELA NACIONAL DE LACTOSA-GAMSS		7.200,00	
1301	01	01	210	0	001	41	113	2.1.2	0	00	APoyo Y MANTENIMIENTO AL DEPART.		7.200,00	
1301	01	01	230	0	001	41	113	2.6.9.00	0	00	FOMENTO ACTIVOS CULTURALES, FERIAS LOCALES		15.000,00	
													TOTAL	295.846,00





Y por últimos el informe financiero en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa: *Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 13 gestión 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoria Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 13 gestión 2025, por un monto. Bs.- 295.846,02 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 02/100 Bolivianos).*

3. Y por último se tiene el **INFORME LEGAL** con CTIE: G.A.M.S.S./D.A.L./N° 885/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, que en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa: *En consideración al análisis de la documentación presentada, el Informe Financiero, Técnico y demás actuados presentados, así como el análisis a la normativa legal citada, se CONCLUYE, que este procedimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.*

Por lo precedentemente descrito se RECOMIENDA a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal, a efectos de su respectivo tratamiento y que la misma considere la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025 por un monto total de Bs.- 295.846,02 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 02/100 Bolivianos). La misma se realiza para el beneficio de la población de nuestro Municipio.

II. OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025.

III. MARCO NORMATIVO:

Que, en aplicación a la Constitución Política del Estado, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 232 expresa: *La administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.*

Artículo.- 321 expresa en los siguientes párrafos: I. *La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.* II. *La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*

Artículo.- 302 de su parágrafo I. de su numeral 23) expresa: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, en aplicación a la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 8 expresa: *"Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".*

Que, en aplicación a la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:





Artículo 16. En cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal de su numeral 4 expresa: *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Y numeral 14 expresa: Aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el Plazo señalado, se darán por aprobados.*

Que, en aplicación a la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010-Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 102 de su numeral 2. Expresa: *Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.*

Artículo.- 114 de su parágrafo I expresa: *En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.*

Que, en aplicación a la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre d 1999- Ley de Administración Presupuestaria, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 4 expresa: *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Artículo.- 5 expresa: *Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.*

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 de su ANEXTO del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), expresa: *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incremente ni disminuyan el monto de su presupuesto.*

Artículo.- 8 (Normas de Aprobación). Inciso: g) expresa: *Normas de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, en aplicación al Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestaria - Aprobado mediante DECRETO IDIL N° G.A.M.S.S./05/2.023 12 abril de 2023, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 9. (Tipos de modificaciones presupuestarias). Se podrán realizar los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: de su inciso a) expresa: *1. Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre partidas de gasto dentro de una misma apertura programática. 2. Modificaciones Presupuestarias entre Aperturas Programáticas. No incrementa ni disminuye el total del techo presupuestario aprobado para la gestión.*

Artículo.- 10. (Modificaciones presupuestarias intrainstitucionales). *Las modificaciones intrainstitucionales son de dos tipos: Modificaciones al interior de una apertura programática y modificaciones presupuestarias entre aperturas programáticas. Estas modificaciones presupuestarias no modifican los techos presupuestarios aprobados.*





El Ejecutivo Municipal, solicitará que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intra Institucional entre Partidas de gasto dentro de una misma apertura programática.

Con la Ley Municipal debidamente Promulgada y para la aprobación de lo autorizado se deberá seguir el siguiente procedimiento: (...)

Que, de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales se puede verificar de la **Ley Municipal de Sipe Sipe N°37/2024** de fecha 13 de septiembre de 2024 -Ley que Aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Actualización de Presupuesto Plurinacional de la Gestión 2025" se fundamenta en su precepto jurídico:

Artículo 4.- (Plan Operativo Anual) Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, con un techo presupuestario de Bs. 65.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, en aplicación a la **Ley N°1613** de fecha 01 de enero de 2025, se fundamenta en su precepto jurídico:

Artículo 4.- (Responsabilidad) expresa: *La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administrativo, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 31/2025
 11 de Diciembre de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL.

DECRETA:

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025.**

ARTICULO PRIMERO. La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTIÓN 2025**, por el monto de Bs.- 295.846,02 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 02/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente Matriz Financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 13 GESTION 2025
 (Expresado en Bolivianos)

DE:
 DISMINUCIÓN DE GASTO.

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Re Org.	Objs	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	110	0	007	41	113.2.6.9.90	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE 1º DE MAYO - SIPE SIPE	59.991,30
1303	01	01	110	0	009	41	113.2.6.9.90	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SIQUI SIQUIA - SIPE SIPE	6.796,50
1303	01	01	110	0	039	42	210.2.6.9.90	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SIQUI SIQUIA - SIPE SIPE	86.755,07
1303	01	01	230	0	005	41	113.2.4.1.10	0	00	MANTO. Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	143.388,00
TOTAL											295.846,02

A:
 INCREMENTO DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Re Org.	Objs	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	000	0	001	41	113.3.8.5	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	47.626,00
1303	01	01	130	0	001	41	113.2.1.1	0	00	MANTO. Y MANTO. DE PLAZAS, PARQUES, ÁREAS VERDES	1.000,00
1303	01	01	170	0	001	42	210.2.4.1.10	0	00	MANTO. Y MANTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCLPES	5.781,82
1303	01	01	170	0	001	42	210.3.4.5	0	00	MANTO. Y MANTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCLPES	20.640,00
1303	01	01	170	0	001	42	210.3.4.6	0	00	MANTO. Y MANTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCLPES	15.653,70
1303	01	01	170	0	001	42	210.3.4.7	0	00	MANTO. Y MANTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCLPES	4.680,30
1303	01	01	230	0	001	41	113.2.1.2	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACION Y TEC.	103.000,00
1303	01	01	210	0	001	41	113.2.1.4	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACION Y TEC.	500,00
1303	01	01	210	0	001	41	113.2.1.8	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACION Y TEC.	1.000,00
1303	01	01	210	0	004	41	113.4.3.1.10	0	00	ESCUPIAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS	7.399,00
1303	01	05	230	0	005	41	113.3.8.5	0	00	MANTO. Y MANTO. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	19.575,00
1303	02	02	230	0	012	41	113.2.1.1	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	7.000,00
1303	02	02	230	0	001	41	113.2.1.1	0	00	APORTO Y FOMENTO AL DEPORTE	7.000,00
1303	01	05	230	0	001	41	113.2.6.9.90	0	00	FOMENED ACTIVOS CULTURALES, FERIAS LOCALES	15.000,00
TOTAL											295.846,02

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los informes técnicos, financieros y legal del ejecutivo descritos en la presente, forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías SEA.





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



DISPOSICION DEROGATORIA

UNICO. - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 11 días del mes de diciembre de 2025, remitase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

Ante mi,

Lucy I. Soliz Gonzales
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Lucy I. Soliz Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGAN Y TUMPLAN
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

En la..... 11 de Diciembre de 2025

F. Mario Galarza Alvarado
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

